

**SE ELEVA A 50.000€ EL LÍMITE EXENTO DE GARANTÍAS EN APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS
(Entrada en vigor prevista para el 15 de abril)**

La AEAT ha decidido elevar de 30.000 a **50.000 euros** el límite exento para aportar garantías en los casos de aplazamientos y fraccionamientos de deudas tributarias. De esta manera, se podrá retrasar o fraccionar el pago de deudas, **sin necesidad de explicaciones o garantías.**

Dicha modificación **está prevista que entre en vigor el próximo 15 de abril, sin efectos retroactivos**, por lo que **no afectará** a aquellas solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento que se encuentren en tramitación y no hayan sido resueltas a 15 de abril.

Es previsible que el mismo criterio sea seguido por las Comunidades Autónomas.

En **L.A.Rojí Asesores Tributarios** quedamos a su disposición para informarle sobre este asunto y aplicarlo en próximas liquidaciones.

Cristina Martín Sánchez

(Abogada)

Remitido por: Vanessa Esteve